

IEE/JE-001/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.



A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

IEE/JE-001/2025

- II. En fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva designó a la Ciudadana Christian Michelle Betancourt Mendivil como Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, mediante el Acuerdo IEE/JE-033/2020.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, mediante el Acuerdo CG/AC-160/2021, se pronunció en relación a la designación de las y los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, entre las que se encontraba, la designación de la Ciudadana referida en el numeral que antecede como Directora Administrativa del Instituto.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VIII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- IX. Mediante escrito de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Christian Michelle Betauncurt Mendivil, presentó su renuncia como Directora Administrativa del Instituto, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticinco.



IEE/JE-001/2025

- X. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a la persona que, bajo la figura de Encargaduría de Despacho de la Dirección Administrativa, dirigirá las actividades que se realizan en el Área en cita.
- XI. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha siete de enero de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día ocho de enero de dos mil veinticinco, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3. Que, el artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
- 4. De acuerdo con el artículo 99 del Código, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto, se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Con base a lo anterior, es importante mencionar que, la Dirección Administrativa depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

- 5. Por su parte, el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **Encargo de Despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con



IEE/JE-001/2025

excepción de las Consejerías Electorales, así como del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General tome el Acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al Encargo de Despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año; además, el monto de remuneración que será devengada por la persona que asuma el encargo de despacho será la correspondiente a la que percibe la persona Funcionaria Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, se ha generado la vacante de la Dirección Administrativa.

La presente propuesta surge de la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad y eficacia en el funcionamiento del Instituto, mediante la designación de la Encargaduría de Despacho en el área estratégica mencionada.

En virtud de lo anterior, y toda vez que se ha generado la vacante de la persona Titular de la Dirección Administrativa y que ha iniciado el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; así como en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en el área en cita de acuerdo al Código y al Catálogo de Cargos; así como aquellas que se encuentran plasmadas en la Bitácora de Tareas correspondiente, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocupará del Área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad, planificación y seguimiento a las labores que de manera óptima se desempeñan en las mismas.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone al Ciudadano Sajid Rafael Martínez Gómez, como Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa.

Lo anterior, toda vez que, la designación de la persona en cita, representa una decisión oportuna, frente a las actividades y exigencias que se presentan, a lo largo del desarrollo del presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 y las actividades ordinarias que esta Autoridad por cumplimiento de ley debe realizar.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia de este



IEE/JE-001/2025

Acuerdo, verificando que la persona propuesta acreditara los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, con base en el contenido del curriculum respectivo.

Así las cosas, esta Junta Ejecutiva concluye que el Ciudadano Sajid Rafael Martínez Gómez, cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos, asimismo se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Dirección Administrativa, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargaduría de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que el cargo se asumirá, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Área	Temporalidad
C. Sajid Rafael Martínez Gómez	Dirección Administrativa	A partir del ocho de enero de dos mil veinticinco al ocho de enero de dos mil veintiséis.

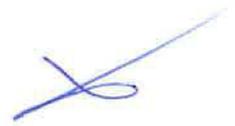
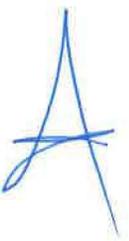
No se omite señalar que, la temporalidad será la señala en la tabla anterior, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto antes mencionado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2025, y posteriormente, el que se apruebe para el ejercicio fiscal 2026.

Bajo ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II del Código; y 141 del Reglamento Interior, considera procedente designar al Ciudadano Sajid Rafael Martínez propuesto mediante el presente instrumento, a partir de la fecha señalada previamente, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129 primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda; el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargaduría de Despacho de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:



IEE/JE-001/2025

Nombre	Temporalidad
C. Sajid Rafael Martínez Gómez	A partir del ocho de enero de dos mil veinticinco al ocho de enero de dos mil veintiséis.

Finalmente, por cuanto hace a las notificaciones, este Órgano Colegiado faculta a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Encargaduría de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

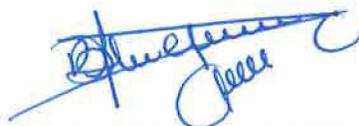
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA